



Palazzo & Asociados  
AUDITORES CONSULTORES



## BCRA – Comunicación 7466

Con vigencia a partir del 04.03.22, a través de la emisión de la Com. A 7466, el BCRA ha dispuesto las siguientes modificaciones sobre a las normas de “Exterior y cambios”.

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 las restricciones cambiarias aplicables a pagos de importaciones, la conformidad previa para cursar pagos de endeudamientos financieros del exterior con acreedores vinculados y las normas en materias de refinanciación de pasivos externos A partir del 4.03.2022 rigen nuevos controles sobre la SIMI:

- Se podrán pagar las SIMI oficializadas hasta el 03/03/22 inclusive y a partir del 04/03/22 regirán las SIMI “A” y “B” en estado “salida”.
- Se requerirá la presentación de la SIMI con sus distintos estados (Ver punto 10.3.2.7.i al 10.3.2.7.vii) para:
  - Pago anticipado de importaciones (B05 –B12)
  - Pagos con registro de ingreso aduanero pendiente, vista y deudas comerciales (B07-B10-B13-B16-B18-B19-B20-B21)
  - Pago de importaciones (B06)
- El monto de SIMI categoría A que el BCRA asignará a cada importador para el año 2022 será el equivalente al menor de los siguientes dos montos:
  - a) el valor FOB de sus importaciones del año 2021 más el 5 (cinco) % de dicho valor.
  - b) el valor FOB de sus importaciones del año 2020 más un 70 (setenta) % de dicho valor.

En el cálculo del valor FOB de las importaciones para los años 2020 y 2021 se tomarán en cuenta las importaciones que constan a nombre del importador en el sistema SEPAIMPO que le otorgaron acceso al mercado de cambios, excepto aquellas que correspondan a importaciones temporales o de bienes de capital o de bienes sujetos a licencias no automáticas.

El plazo de ingreso al mercado de cambios de las posiciones arancelarias de bienes suntuosos previstos en el punto 10.3.2.5. de las normas de “Exterior y cambios pasa de 90 días a 180 días corridos.